

42

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

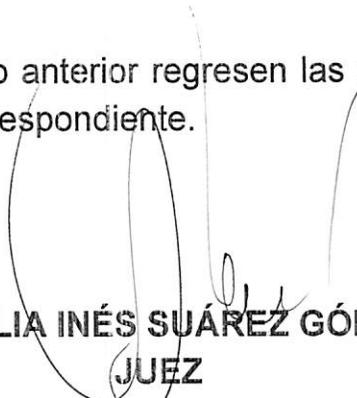
REFERENCIA: VERBAL -- REVOCATORIA DE DONACIÓN - No. 2021-00275
DEMANDANTE: BERNARDA VALBUENA CAÑÓN
DEMANDADA : PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN

1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora **LUCERO ALVARADO CUJAR**, en representación de la parte demandada, **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN**, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- **CORRER** traslado de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la demandada, a la demandante, por el término de cinco (05) días, en la forma prevista en el art. 110 del Código General del Proceso, para que ésta pida pruebas sobre los hechos en que ellos se fundan. -Artículo 370 del C.G. del P.-

3.- Vencido el término anterior regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

-2 autos-

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL -REVOCATORIA DE DONACIÓN- No. 2021-00275
DEMANDANTE: BERNARDA VALBUENA CAÑÓN
DEMANDADA : PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN.

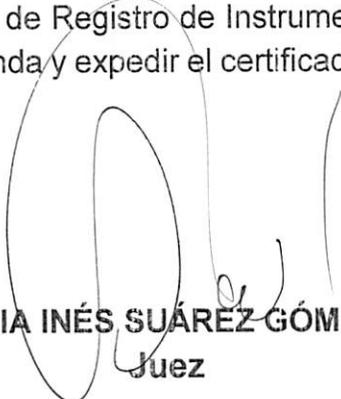
Como quiera que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en la numeral cuarto de la providencia fechada 30 de agosto de 2021, el Juzgado con fundamento en el literal a) del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso,

DISPONE

INSCRIBIR esta demanda sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **172-35818**, denunciado de propiedad de la señora **BERNARDA VALBUENA CAÑÓN**.

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a fin de que se sirva inscribir la demanda y expedir el certificado de tradición a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez